



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0665 DEL AÑO 2015

(26 ABO. 2015)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO DE LA COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., PARA LO QUE RESTA DEL PERIODO LEGAL QUE FINALIZA EL 29 DE FEBRERO DE 2016"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en los numerales 1° y 6° del artículo 20 del Acuerdo 348 de 2008; el artículo 16 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 35 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos Nos. 104 y 111 del Acuerdo No. 348 de 2008 "Reglamento Interno del Concejo de Bogotá" establecen:

"Artículo No. 104.- SERVIDORES PÚBLICOS SUJETOS A ELECCIÓN. La Plenaria del Concejo Distrital en la forma prevista en el presente reglamento elige: Mesa Directiva del Concejo Distrital, Secretario General del Concejo, Miembros de las Comisiones Permanentes (...). Las Comisiones Permanentes eligen sus respectivas Mesas Directivas y el Secretario correspondiente. (...)"

Parágrafo: Siempre que por cualquier circunstancia se haga una elección después de haberse iniciado un periodo, se entiende hecha sólo para el resto del periodo en curso que haga falta.

"Artículo No. 111.- ELECCIÓN DE SECRETARIOS DE LA CORPORACIÓN. El Secretario General del Concejo será elegido por un periodo de un (1) año y podrá ser reelegido. Los Secretarios de las Comisiones Permanentes serán elegidos por un periodo de dos (2) años y podrán ser reelegidos. (Subrayado extratexto).

Las bancadas postularán a los candidatos que aspiren a ocupar estas dignidades, quienes deberán ser profesionales especializados con mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada con el cargo.

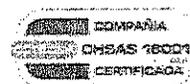
Que mediante oficio radicado con el cordis N° IE10987 del 21 de agosto del 2015, el Doctor JONATHAN FERNANDO DELGADO MEDINA presento renuncia irrevocable e inmediata al cargo de Subsecretario de Despacho Código 045, Grado Salarial 01.

Que en sesión de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial llevada a cabo el pasado domingo 23 de agosto de 2015, por 11 votos a favor y 0 en contra le fue aceptada la renuncia irrevocable e inmediata presentada por el Doctor JONATHAN FERNANDO DELGADO MEDINA al cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado Salarial 01 de dicha Comisión, según consta en el oficio emitido el 24 de agosto de 2015 por el Secretario encargado de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Doctor DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO.

Que el periodo para el cual fue elegido el Secretario de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial es el establecido en el artículo 111 del Acuerdo 348 de 2008, (Reglamento Interno del Concejo de Bogotá D.C.), a partir del 1 de marzo de 2014, hasta el 29 de febrero de 2016.



"EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ"





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0665** DEL AÑO 2015

(26 AÑO. 2015)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO DE LA COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., PARA LO QUE RESTA DEL PERIODO LEGAL QUE FINALIZA EL 29 DE FEBRERO DE 2016"

Que se hace necesario proceder con la elección del nuevo Secretario de la Comisión, con el propósito de dar continuidad al desarrollo de las sesiones de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Que el artículo 111 del Acuerdo No. 348 del 2008, en el párrafo segundo: contiene los requisitos para poder acceder al cargo de Secretario de Comisión permanente.

Que en mérito de lo expuesto,

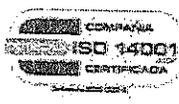
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el siguiente procedimiento para la inscripción, postulación y elección del cargo de Subsecretario de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Concejo de Bogotá, D.C., para el resto del período legal que finaliza el 29 de febrero de 2016.

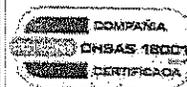
1. Publicación e Inscripciones: el día 27 de agosto de 2015, en el horario comprendido entre las 08:00 A.M. y las 5:00 P.M., se publicará por medio de la pagina WEB de la Corporación, la presente Resolución, el día 28 de agosto, en el horario de 8:00 A.M. a 5 P.M. las bancadas con representación en el Concejo de Bogotá, D.C., remitirán a la Dirección Administrativa de la Corporación, las hojas de vida de sus postulados para ocupar el cargo de Subsecretario de Despacho Código 045, Grado Salarial 01, en la Comisión Primera del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Acuerdo No. 348 de 2008.

2. Revisión y Certificación de Hojas de Vida: El 31 de agosto de 2015, la Dirección Administrativa de la Corporación, verificará que los postulados a dichos cargos, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 111 del Acuerdo No. 348 de 2008. De igual forma el Director Administrativo del Concejo de Bogotá, D.C., certificará que los candidatos inscritos cumplen con la totalidad de requisitos exigidos para ocupar el cargo de Secretario de la Comisión y que no se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, con base en la verificación realizada en las entidades competentes.

3. Divulgación: Las hojas de vida de los postulados que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios para ocupar el cargo de Secretario de la Comisión, deberán ser publicadas en la página Web de la Corporación el 1 de septiembre de 2015.



"EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ"





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0665** DEL AÑO 2015

(26 AGO. 2015)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO DE LA COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., PARA LO QUE RESTA DEL PERIODO LEGAL QUE FINALIZA EL 29 DE FEBRERO DE 2016"

4. Citación para elección: La citación para la elección del cargo de Subsecretario de Despacho se realizara de conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento Interno del Concejo (Acuerdo 348 de 2008), en fecha y hora señalada por el Presidente de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente acto administrativo al Director Administrativo y al Presidente de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para lo de su competencia, y al Secretario General de la Corporación para que proceda con la publicación de esta Resolución en los Anales del Concejo de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los **26 AGO** 2015

NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidente

ARMANDO GUTIERREZ GONZALEZ
Primer Vicepresidente

CESAR ALFONSO GARCÍA VARGAS
Segundo Vicepresidente

Proyectó y elaboró
Orfenio Espinosa Ramirez
Profesional Universitario 219-03

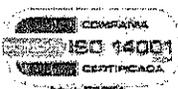
Revisó Asesor 105-02
María Lilia Parra Riaño

Revisó y Aprobó
Miguel Angel Alfonso Celis
Director Financiero

Revisó y Aprobó
Juan Bautista Giraldo Osorio
Director Jurídico

Revisó: Asesor 105 - 02
Dora Lucía Cubillos Rodríguez

Revisó y Aprobó
Cesar Augusto Melendez Diaz
Director Administrativo



"EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ"

